

DECRETO 084 DE 2017

(enero 23)

D.O. 50.125, enero 23 de 2017

por el cual se termina la Comisión al Extranjero para Misión Especial de un Consejero Judicial.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 83 del Decreto ley 274 de 2000, y 32 del Decreto 021 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto ley 016 de 2014, se modificó y definió la estructura orgánica y funcional de la Fiscalía General de la Nación. A su turno, mediante Decreto ley 018 del mismo año, se modificó la planta de cargos de la Entidad, así en el artículo 2°, se crearon entre otros empleos el de Consejero Judicial, definido en el artículo 8° del Decreto ley 017 de 2014, como un empleo del nivel Directivo.

Que el Decreto ley 021 de 2014 “por el cual se expide el régimen de las situaciones administrativas en las que se pueden encontrar los servidores públicos de la Fiscalía General de la Nación y sus entidades adscritas” prevé en el artículo 30 como una de ellas, la comisión al extranjero para misiones especiales, para quien desempeñe el empleo de Consejero Judicial en la Entidad, designación que debe ser conferida por el Presidente de la República. El término de aquella de conformidad con el artículo 32 ibídem es hasta por dos años, que por necesidades del servicio pueden ser prorrogables por un periodo igual. Dicha comisión puede ser terminada en cualquier momento a discreción del Gobierno nacional.

Que tal como lo indica el artículo 30 ejusdem, dicha situación administrativa está dirigida para que el Consejero Judicial atienda situaciones especiales de carácter transitorio adscrito en las misiones diplomáticas en el exterior y, tiene como fin cumplir misiones de interés para la Fiscalía General de la Nación “mantener vínculos en materia de investigación y facilitar el flujo e intercambio de información relevante para los procesos penales que se adelanten en el país” así como asesorar en dicha materia a los países que lo requieran.

Que el artículo 31 del Decreto ley 021 de 2014, señala las reglas generales por las que se rige la mencionada comisión especial, aunado a lo anterior, el parágrafo del artículo 5° del Decreto 1239 de 2014 sostiene que “el Consejero Judicial de la Fiscalía General de la Nación designado en comisión al extranjero, mientras dure la comisión percibirá la asignación básica mensual, la prima especial y la prima de costo de vida fijada para el empleo de Ministro Plenipotenciario del Ministerio de Relaciones Exteriores en servicio en el exterior del país. Los demás derechos, garantías y deberes de los consejeros judiciales que se encuentren en comisión al extranjero, de conformidad con lo señalado en el artículo 30 del Decreto ley 21 del 2014, se regirán por las cláusulas previstas en el convenio que para el efecto celebre la Fiscalía General de la Nación con el Ministerio de Relaciones Exteriores”.

Que se encuentra vigente el Convenio Interadministrativo número 01 de 2014, suscrito entre la Fiscalía General de la Nación y el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 8 de la cláusula sexta del Convenio Interadministrativo número 01 del 11 de agosto de 2014, suscrito entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Fiscalía General de la Nación y de acuerdo con el artículo 32 del Decreto ley 21 de 2014 se podrá dar por terminada la comisión al extranjero para Misión Especial en cualquier momento, a conveniencia de la Fiscalía General de la Nación, siendo esta situación discrecional del Gobierno nacional.

Que la doctora Viancy Demilta Ortiz Castro, identificada con la cédula de ciudadanía número

60358247 de Cúcuta, fue nombrada mediante Resolución número 01392 del 12 de agosto de 2014, como Consejera Judicial adscrita al Despacho del Fiscal General de la Nación, tomando posesión el 6 de noviembre de 2014, como consta en el acta.

Que mediante Decreto 0616 del 7 de abril de 2015, fue designada en comisión al extranjero para Misión Especial a la Embajada de Colombia en los Estados Unidos de América 2577, entre el 6 de abril de 2015 y el 31 de diciembre de 2015, en la categoría de Ministro Plenipotenciario.

Que con Decreto 2577 del 31 de diciembre de 2015, se prorrogó la comisión al extranjero, entre el 1° de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, en la categoría de Ministro Plenipotenciario.

Que de acuerdo con lo anterior, se procederá a dar por terminada la Comisión que desempeña la doctora Viancy Demilta Ortiz Castro, en su calidad de Consejero Judicial de la Fiscalía General de la Nación en la Embajada de Colombia en los Estados Unidos de América.

Que por lo antes expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Terminar la comisión al extranjero para Misión Especial en la Embajada de Colombia en los Estados Unidos de América, de la Consejera Judicial de la Fiscalía General de la Nación, doctora Viancy Demilta Ortiz Castro, identificada con la cédula de ciudadanía número 60358247 de Cúcuta, en la categoría de Ministro Plenipotenciario.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 23 de enero de 2017.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Ángela Holguín Cuéllar.

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Jorge Eduardo Londoño Ulloa.